



## ACUERDO

**Asunto: 32 - Aprobación de la financiación de la actuación denominada “Auditorio Municipal”, en el término municipal de Candelaria, incluida en el Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2026.**

Visto expediente **E2023002582S00045**, relativo a la actuación denominada “**Auditorio Municipal**” en el término municipal de Candelaria, enmarcada dentro del Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2026 y

**Resultando que**, el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 28 de octubre de 2016, aprobó definitivamente el Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2021 y sus correspondientes Anexos, así como delegar en el Consejo de Gobierno Insular la realización de cualquier actuación de gestión, impulso e incluso modificación de dicho Plan. La citada delegación fue publicada en el BOP de fecha 14 de noviembre de 2016.

**Resultando que**, posteriormente el Plan ha sido modificado, puntualmente en diversas ocasiones, con el objetivo de adecuarlo al ritmo de ejecución real de las actuaciones contempladas en él. En este sentido, cabe señalar como significativos los acuerdos de Consejo de Gobierno Insular de fechas 30 de junio y 28 de septiembre de 2020 y 6 de septiembre de 2023; mediante este último se aprobó entre otros, la modificación de la vigencia del Plan hasta el 31 de diciembre de 2025, pasando a denominarse “Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2025”.

**Resultando que**, con fecha 25 de octubre de 2023, el Ayuntamiento de Candelaria, tras financiar la redacción del proyecto para la construcción del Auditorio municipal solicitó, enmarcado en el Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2025, la cofinanciación de la citada actuación con el fin de aumentar la inversión del Cabildo en infraestructuras del municipio, que hasta la fecha ascendía a 190.400,00 €.

**Resultando que**, disponiendo este Cabildo de crédito suficiente para el presente ejercicio y siendo su intención mejorar la distribución territorial de los recursos de que dispone entre todos los municipios de la isla, es el motivo por el que, con fecha 22 de noviembre de 2023, estimando la solicitud del Ayuntamiento de Candelaria de cofinanciar la actuación denominada “Auditorio Municipal”, el Servicio Administrativo de Cultura remitió oficio al citado Ayuntamiento, solicitando la conformidad según el siguiente detalle:

	2023	2024	2025	2026	TOTAL
<b>Cabildo</b>	2.369.143,58 €	0,00 €	2.543.945,03 €	2.543.945,03 €	<b>7.457.033,64 €</b>
<b>Ayuntamiento</b>	0,00 €	621.419,47 €	621.419,47 €	621.419,47 €	<b>1.864.258,41 €</b>



<b>CSV documento</b>	a28946ce-6feb-51dc-952a-d5e14da2f08e
<b>CSV firma</b>	q7Bwy7feXFVv_vMoOxR9DajdErbldmY8vrbeK_aYJJE
<b>URL documento</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/a28946ce-6feb-51dc-952a-d5e14da2f08e">https://sede.tenerife.es/csv/a28946ce-6feb-51dc-952a-d5e14da2f08e</a>
<b>URL firma</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/q7Bwy7feXFVv_vMoOxR9DajdErbldmY8vrbeK_aYJJE">https://sede.tenerife.es/csv/q7Bwy7feXFVv_vMoOxR9DajdErbldmY8vrbeK_aYJJE</a>



<b>Firmado por</b> Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	<b>Sello de tiempo</b> 14/12/2023, 09:39:12 UTC
---	--



	2.369.143,58 €	621.419,47 €	3.165.364,50 €	3.165.364,50 €	9.321.292,05 €
Aplicación presupuestaria	1141-3341-76240	0801-3341-76240	0801-3341-76240	0801-3341-76240	

**Resultando que**, finalmente con fecha 29 de noviembre de 2023, el Ayuntamiento presentó escrito en el Registro de este Cabildo Insular prestando su conformidad a lo propuesto por este Servicio, obrando la misma incorporada al expediente.

**Resultando que**, consta así mismo en el expediente, informe favorable de cobertura presupuestaria de fecha 9 de noviembre de 2023, conforme a las siguientes anualidades e importes:

Anualidad 2025: aplicación presupuestaria  
25.0801.3341.76240.....2.543.945,03 €

Anualidad 2026: aplicación presupuestaria  
26.0801.3341.76240.....2.543.945,03 €

**Resultando que**, obra incorporado al expediente, informe técnico de fecha 22 de noviembre de 2023 en relación al objeto de la ejecución de obra, presupuesto y plazo previsto de la misma.

**Resultando que**, en relación al Plan de Infraestructuras Culturales, se ha remitido a la Intervención el expediente número E2023002582S00044, mediante el que se propone, entre otras, ampliar la vigencia del mismo el 31 de diciembre de 2026. La presente propuesta no será elevada a Consejo de Gobierno Insular hasta no ser aprobada previamente la ampliación de la vigencia del Plan.

**Considerando que**, en relación a las causas recogidas en el Plan para fundamentar su posible modificación, en su apartado 7 f) consta literalmente lo siguiente:

“(...) Las modificaciones podrán consistir en:

- Ajustes de anualidades en función de la ejecución real de las obras.
- Modificación del importe asignado.
- Sustitución de una actuación aprobada por otra. La nueva actuación propuesta será valorada con los criterios establecidos en la cláusula quinta y se le aplicarán los criterios de reparto indicados en la cláusula sexta. Si se mantiene la misma puntuación que la actuación sustituida tendrá prioridad en la distribución de las anualidades.
- Renuncia a la ejecución de una obra incluida en el Plan.
- Inclusión de nuevas propuestas.**
- Ajustes en los plazos establecidos con el objeto de justificar las



Documento	CSV documento	a28946ce-6feb-51dc-952a-d5e14da2f08e
	CSV firma	q7Bwy7feXFVv_vMoOxR9DajdErblmY8vrbeK_aYJJE
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/a28946ce-6feb-51dc-952a-d5e14da2f08e">https://sede.tenerife.es/csv/a28946ce-6feb-51dc-952a-d5e14da2f08e</a>
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/q7Bwy7feXFVv_vMoOxR9DajdErblmY8vrbeK_aYJJE">https://sede.tenerife.es/csv/q7Bwy7feXFVv_vMoOxR9DajdErblmY8vrbeK_aYJJE</a>



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	14/12/2023, 09:39:12 UTC



*actuaciones en función de la ejecución real de las mismas, pudiendo procederse por el Servicio gestor a la suspensión dl cómputo de los citados plazos tras el estudio de las circunstancias, debidamente motivadas, aducidas por los distintos municipios beneficiarios (...).*

**Considerando que**, en lo que respecta al pago de las anualidades, las normas reguladoras del Plan y en concreto, su modificación aprobada el 30 de junio de 2020 por acuerdo del Consejo de Gobierno, establece que las anualidades del presente Plan serán libradas por anticipado previa justificación de los fondos recibidos con anterioridad.

**Considerando que**, conforme establece el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por la que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) "(...) El contenido de la Base de Datos incluirá, al menos, referencia a las bases reguladoras de la subvención, convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputan, objeto o finalidad de la subvención, identificación de los beneficiarios, importe de las subvenciones otorgadas y efectivamente percibidas, resoluciones de reintegros y sanciones impuestas."

**Considerando que**, le corresponde al Consejero Insular del Área de Cultura, Museos y Deportes proponerle al Consejo de Gobierno Insular el ejercicio de las atribuciones que pudieran corresponder a aquél respecto de sus materias, en virtud de lo establecido en el artículo 10.1 y) del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular.

**Considerando que**, el presente expediente ha sido excepcionado de la aplicación del calendario de cierre del ejercicio presupuestario 2023, en virtud de Resolución R0000067246, de la Dirección Insular de Hacienda de fecha 29 de noviembre de 2023.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Consejo de Gobierno Insular ACUERDA:

**PRIMERO.- Aprobar la financiación de la actuación denominada "Auditorio Municipal"**, en el término municipal de Candelaria, incluida en el Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2026, **atendiendo al siguiente detalle de gasto plurianual:**

	2023	2024	2025	2026	TOTAL
<b>Cabildo</b>	2.369.143,58 €	0,00 €	2.543.945,03 €	2.543.945,03 €	<b>7.457.033,64 €</b>
<b>Ayuntamiento</b>	0,00 €	621.419,47 €	621.419,47 €	621.419,47 €	<b>1.864.258,41 €</b>
	<b>2.369.143,58 €</b>	<b>621.419,47 €</b>	<b>3.165.364,50 €</b>	<b>3.165.364,50 €</b>	<b>9.321.292,05 €</b>
<b>Aplicación presupuestaria</b>	1141-3341-76240	0801-3341-76240	0801-3341-76240	0801-3341-76240	



<b>CSV documento</b>	a28946ce-6feb-51dc-952a-d5e14da2f08e
<b>CSV firma</b>	q7Bwy7feXFVv_vMoOxR9DajdErblmY8vrbeK_aYJJE
<b>URL documento</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/a28946ce-6feb-51dc-952a-d5e14da2f08e">https://sede.tenerife.es/csv/a28946ce-6feb-51dc-952a-d5e14da2f08e</a>
<b>URL firma</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/q7Bwy7feXFVv_vMoOxR9DajdErblmY8vrbeK_aYJJE">https://sede.tenerife.es/csv/q7Bwy7feXFVv_vMoOxR9DajdErblmY8vrbeK_aYJJE</a>



<b>Firmado por</b> Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	<b>Sello de tiempo</b> 14/12/2023, 09:39:12 UTC
---	--



**SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la obligación** (Fase ADO) a favor del Ayuntamiento de Candelaria, con CIF: P3801100C, por un importe de **2.369.143,58 €**, que se abonará de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 7 d) y e) de las normas reguladoras del Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2025, con cargo a la aplicación presupuestaria **23.1141.3341.76240, proyecto nº 2023-0709, línea de subvención 16-001193 (propuesta 23-010779, ítem 23-026738).**

**TERCERO.- Autorizar y Disponer el gasto** (Fase AD) a favor del Ayuntamiento de Candelaria, con CIF: P3801100C, por un importe de **2.543.945,03 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria **25.0801.3341.76240, proyecto nº 2023-0709, línea de subvención 16-001193 (propuesta 23-011157, ítem 23-027913) condicionando dicha autorización y disposición a la existencia de crédito en el ejercicio presupuestario correspondiente.**

**CUARTO.- Autorizar y Disponer el gasto** (Fase AD) a favor del Ayuntamiento de Candelaria, con CIF: P3801100C, por un importe de **2.543.945,03 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria **26.0801.3341.76240, proyecto nº 2023-0709, línea de subvención 16-001193 (propuesta 23-011160, ítem 23-027915) condicionando dicha autorización y disposición a la existencia de crédito en el ejercicio presupuestario correspondiente.**

**QUINTO.-** Publicar el acuerdo adoptado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 18/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que opera como sistema nacional de publicidad de las subvenciones.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de dirigir a este Cabildo Insular el requerimiento previo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Documento	CSV documento	a28946ce-6feb-51dc-952a-d5e14da2f08e
	CSV firma	q7Bwy7feXFVv_vMoOxR9DajdErblmY8vrbeK_aYJJE
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/a28946ce-6feb-51dc-952a-d5e14da2f08e">https://sede.tenerife.es/csv/a28946ce-6feb-51dc-952a-d5e14da2f08e</a>
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/q7Bwy7feXFVv_vMoOxR9DajdErblmY8vrbeK_aYJJE">https://sede.tenerife.es/csv/q7Bwy7feXFVv_vMoOxR9DajdErblmY8vrbeK_aYJJE</a>



<b>Firmado por</b> Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	<b>Sello de tiempo</b> 14/12/2023, 09:39:12 UTC
---	--